

Edificio Mérida, III Milenio
Avda. Valhondo, s/n
Módulo 5, 4ª planta
06800 MÉRIDA
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 67 17

RESOLUCIÓN ORDINARIA DE 2 DE MAYO DE 2017, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA INGLESA EN EXTREMADURA (PILEX) DURANTE EL VERANO DE 2017, PARA EL ALUMNADO DE 6.º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS, SEDE Y FECHAS DE LOS CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA INGLESA CON ARREGLO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA FUNDACIÓN IBERDROLA.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 9 de marzo de 2017, se convocan, para el verano de 2017, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas, así como las correspondientes quincenas y sedes de celebración.

De conformidad con lo dispuesto en los resueltos octavo y noveno de la citada Resolución, la Comisión de Valoración propone al Secretario General de Educación el alumnado seleccionado para participar en las inmersiones lingüísticas, así como aquel que conforma la lista de espera, excluyendo del procedimiento a quienes no cumplen con los requisitos establecidos. La propuesta efectuada resulta de la ordenación de todas las solicitudes con arreglo al baremo que figura en el Anexo II, a partir de la información recabada y de los listados extraídos de la plataforma de gestión educativa Rayuela, en función de los datos de las solicitudes introducidos en la plataforma por los centros educativos y una vez realizadas las correcciones y modificaciones, dentro del plazo estipulado de subsanación, por parte de los solicitantes, según se indicaba en el resuelto séptimo y en el Anexo VII de la mencionada Resolución.

Con arreglo a la Resolución de 9 de marzo de 2017, vista la mencionada propuesta, procede hacer pública, mediante resolución ordinaria del Secretario General de Educación, la relación del alumnado seleccionado y de aquellos que quedan en situación de espera o excluidos, en su caso, así como el orden que ocupan en la misma.

Y, asimismo, se procede a la redistribución y asignación de las plazas que han quedado desiertas en algunas etapas y niveles educativos, por falta de solicitudes, entre el resto de etapas y niveles.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo 9.3 de la Resolución de 9 de marzo de 2017, procede también hacer públicas las sedes y fechas definitivas, así como establecer el proceso de adjudicación de las plazas adicionales de las listas de espera del alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para los campamentos de inmersión lingüística en lengua inglesa durante el verano de 2017 al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Iberdrola.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE

Primero. Listados de alumnos

Hacer pública la relación del alumnado seleccionado para participar en las inmersiones de lengua inglesa en Extremadura durante el verano de 2017, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2017.

En los Anexos que acompañan a la presente resolución ordinaria aparecen el alumnado seleccionado y el que conforma la lista de espera en cada etapa educativa y curso, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en la citada resolución.

Segundo. Asignación de las plazas

Para la asignación de las plazas ofertadas se han aplicado los criterios de selección, valoración y prioridad recogidos en la Resolución de 9 de marzo de 2017.

Para las inmersiones en las que se oferta más de un turno, se han asignado las plazas en función de las preferencias de quincenas o de exclusión de las mismas, en su caso, registradas por los solicitantes en las solicitudes de participación.

Una vez introducidos los datos de todas las solicitudes recibidas por los centros educativos, la adjudicación definitiva de las plazas ha sido realizada automáticamente a través de la plataforma Rayuela en función de los criterios establecidos.

La adjudicación de las plazas será única e irreplicable para todo el alumnado ya tenga lugar en virtud de la presente resolución ordinaria, la posterior resolución extraordinaria tras la licitación del Programa, por renunciadas (sobrevinidas), compromisos no formalizados, plazas desiertas por falta de solicitudes, impago de

cuotas, etc. El alumnado deberá aceptar la plaza asignada, formalizar el preceptivo compromiso de participación y el posterior pago de la correspondiente cuota y participar durante la quincena y en la sede adjudicadas o, en su caso, formalizar la renuncia voluntaria una vez notificada la adjudicación, siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos. De lo contrario, deberá asumir las penalizaciones previstas en la Resolución de 9 de marzo.

Tercero. Sedes, fechas y plazas

Hacer públicas, de manera definitiva, las sedes y fechas donde está prevista la realización de las inmersiones por etapa educativa:

Nivel/ etapa	6.º primaria				1.º ESO	
Duración: 15 días						
Previsión de sedes y fechas	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 2 – 16 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 16 – 30 julio	Residencia UEX “Diego Muñoz Torrero” Cáceres 16 – 30 julio	Campamento Municipal “Las Castellanas” Pasarón de la Vera (Cáceres) 20 agosto – 3 septiembre	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 2 – 16 julio	Residencia UEX “Mario Roso de Luna” Cáceres (Cáceres) 16 – 30 julio
Mínimo ayudas a conceder	22	22	44	50	86	39
Total en la etapa	138				125	

Nivel / etapa	2.º ESO		3.º ESO		
Duración: 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Don Benito (Badajoz) 2 – 16 julio	Residencia Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 16 – 30 julio	Residencia IES Zurbarán Navalmoral de la Mata (Cáceres) 2 – 16 julio	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 16 – 30 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 30 julio – 13 agosto
Mínimo ayudas a conceder	33	86	28	59	15
Total en la etapa	119		102		

Nivel / etapa	4.º ESO			1.º Bachillerato	2.º Bachillerato
Duración: 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Villafranca de los Barros (Badajoz) 2 – 16 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 30 julio – 13 agosto	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 13 – 27 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 30 julio – 13 agosto 13 – 27 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 30 julio – 13 agosto 13 – 27 agosto
Mínimo ayudas a conceder	22	15	59	24 (1.º turno) 16 (2.º turno)	10 (1.º turno) 10 (2.º turno)
Total etapa	96			40	20

Nivel/ etapa	FP Básica 1		FP Básica 2	
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Moraleja (Cáceres) 2 – 16 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 16 – 30 julio	Centro Formación Medio Rural Moraleja (Cáceres) 2 – 16 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 16 – 30 julio
Mínimo ayudas a conceder	10	10	12	20
Total en la etapa	20		32	

Nivel/ etapa	FP Grado Medio I		FP Grado Medio 2		
Duración: 15 días					
Previsión sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres) 2 – 16 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 13 – 27 agosto	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres) 2 – 16 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 13 – 27 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 13-27 agosto
Mínimo ayudas a conceder	20	20	10	10	8
Total en la etapa	40		28		

Cuarto. Listas de espera, adjudicación de plazas vacantes y redistribución y asignación de plazas desiertas

Para cubrir las plazas que hubieran quedado o pudieran quedar desiertas, vacantes o disponibles por renuncia del alumnado seleccionado en cualquier fase del procedimiento, se seguirá estrictamente el orden establecido por la lista de espera, siendo sustituidos/as los/las alumnos/as que pudieran renunciar por otros/as alumnos/as del mismo nivel y/o etapa.

Durante el periodo previsto para compromisos y renunciaciones voluntarias que determina la Resolución de convocatoria de 9 de marzo tras la presente resolución ordinaria y la posterior resolución extraordinaria que establece el resuelto undécimo de la Resolución de 9 de marzo, una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicataria/s, cuando se introduzcan las renunciaciones en la plataforma de gestión educativa Rayuela, se producirá una comunicación automática desde Rayuela informando al centro donde curse estudios el/la alumno/a al/a la que se adjudique la plaza vacante así como a los padres / tutores y al alumno/a implicado/a. Este centro procederá a gestionar, de forma inmediata a su vez en coordinación con la familia y alumnado implicados, el compromiso o la renuncia voluntaria del/de la alumno/a, en su caso, beneficiario/a de la nueva adjudicación, siguiendo el procedimiento descrito en el resuelto quinto de esta resolución.

La Secretaría General de Educación, una vez resuelto el proceso de presentación de compromisos y renunciaciones voluntarias en los plazos establecidos, tras la resolución ordinaria y resolución extraordinaria contactará directa y personalmente con el alumnado siguiendo el orden establecido en la lista de espera, en coordinación con el centro educativo implicado, con el fin de informarles de su selección para cubrir las plazas que puedan quedar vacantes o disponibles para cualquier turno y sede por renunciaciones sobrevenidas, plazas desiertas por falta de solicitudes, impago de cuotas, etc.,

a los efectos de formalizar compromiso de asistencia y el correspondiente pago o renuncia, en su caso, hasta completar todas las plazas ofertadas para cada etapa educativa, siguiendo el procedimiento previsto en el resuelvo sexto.

En cualquier caso, agotadas las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas/ciclos educativos, las plazas vacantes se cubrirán con alumnado de las que sigan abiertas, dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercana.

Por consiguiente, habiendo quedado desiertas 119 plazas en las etapas de Formación Profesional Básica 1 y 2 y Formación Profesional de Grado Medio 1 y 2 y ante la inexistencia de listas de espera en estos niveles tras la fase de formalización y entrega de solicitudes en los centros educativos, la Secretaría General de Educación redistribuirá las mismas entre el alumnado del resto de etapas educativas de forma proporcional y en función de la oferta original de plazas de la Resolución de convocatoria de 9 de marzo, la capacidad e idoneidad de las correspondientes sedes y la etapa educativa y edad de los participantes:

Incremento y redistribución de plazas desiertas por falta de solicitudes			
Nivel / etapa	Sede	Fechas	N.º plazas
6.º primaria	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres)	16-30 julio	30
1.º ESO	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres)	2-16 julio	30
2.º ESO	Centro Formación Medio Rural Moraleja (Cáceres)	2-16 julio	22
1.º Bachillerato	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres)	13-27 agosto	22
2.º Bachillerato	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres)	13-27 agosto	8
	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres)	13-27 agosto	7

El alumnado de 3.º y 4.º de ESO se beneficiará de la adjudicación de 40 plazas adicionales (20 en cada nivel) para el programa de inmersión lingüística al amparo del Convenio con la Fundación Iberdrola (ver resuelvo séptimo).

La adjudicación efectiva de las plazas desiertas y las adicionales vía Convenio con la Fundación Iberdrola se efectuará con posterioridad a las resoluciones ordinaria y extraordinaria, siguiendo el procedimiento previsto en los resuelvo sexto y séptimo respectivamente.

Los centros educativos informarán de todas estas posibilidades al alumnado que se encuentre en lista de espera.

Quinto. Renuncias voluntarias, compromisos de participación y pagos de cuota

Los centros docentes notificarán inmediatamente al alumnado seleccionado para las inmersiones por la presente resolución ordinaria, a fin de cumplir con el proceso y el plazo de 10 días naturales establecidos en la Resolución de 9 de marzo de 2017 para los preceptivos compromisos de participación y las renuncias voluntarias a partir de la publicación de la misma.

Una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo a la/s empresa/s que finalmente serán responsables de ejecutar el Programa, esta lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y/o de la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose efectuar el ingreso y formalizar el recibo bancario del mismo en el plazo de 5 días a partir de la notificación. Los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

La cuota a pagar por los alumnos, calculada y asignada de forma automática por la plataforma Rayuela en función de los criterios establecidos, figurará a disposición de los interesados y los centros educativos en Rayuela.

Tanto los compromisos como las renuncias voluntarias y los justificantes bancarios de los preceptivos pagos de cuotas deberán ser formalizados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento educativo” o en el propio centro educativo. En cualquier caso, el compromiso, renuncia voluntaria o justificante del pago de cuota deberá ser imprimido, firmado por el/la alumno/a y, caso de ser menor de edad, por el padre/madre o tutor/a legal, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Aquellos alumnos que no formalicen compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota, con arreglo a los plazos y el proceso estipulados quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2017 y su plaza será asignada al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera.

En cualquier caso, los centros educativos serán responsables de comprobar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota, en su momento, y las renuncias voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados en la plataforma Rayuela, entregados y registrados en papel en el centro educativo, para lo que contactarán con el alumnado y las familias implicadas, en los plazos establecidos, si fuera necesario.

Asimismo, los centros educativos podrán informar de la puntuación obtenida a los alumnos que lo soliciten. Los interesados tendrán acceso, previa petición de la que deberá quedar constancia escrita y a través de sus respectivos centros educativos, a las puntuaciones registradas en la plataforma educativa Rayuela del resto de alumnos en cada uno de los apartados.

En esta fase del proceso, los centros no deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación. Solamente deben hacer el seguimiento de la formalización y registro correcto, completo y sucesivo de compromisos, renunciaciones y justificantes de pago para todo el alumnado implicado en Rayuela y en papel.

Cada centro se hace responsable de la custodia de todos los documentos originales, ante cualquier consulta posterior que pudiera producirse.

El procedimiento administrativo establecido para la formalización del compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota por parte del alumnado y los centros educativos serán los mismos para todos los alumnos independientemente de que la adjudicación de la plaza se haya producido vía Resolución ordinaria o la posterior Resolución extraordinaria.

En los casos de adjudicación de plazas desiertas por falta de solicitudes y renunciaciones sobrevenidas por causa de fuerza mayor, se seguirá el procedimiento descrito en el resuelvo sexto y la adjudicación de las plazas del programa de inmersión lingüística al amparo del Convenio con la Fundación Iberdrola se atenderá a lo establecido en el resuelvo séptimo.

Sexto. Renunciaciones sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor, renunciaciones injustificadas y adjudicaciones de plazas desiertas

El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el resuelvo 14.5 de la Resolución de 9 de marzo de 2017, deberá comunicarlo inmediatamente, a través de su centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de poder adjudicar la vacante al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

Asimismo, se recabará de la Secretaría General de Educación, a través del centro educativo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará previa y directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida (en el caso del alumnado cuya plaza queda vacante) en formato papel (no se podrán formalizar en Rayuela en esta fase del proceso), según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado por el/la alumno/a y, caso de ser menor de edad, por el

padre/madre o tutor/a legal, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo.

El centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso y el correspondiente justificante del pago de cuota (para nuevas asignaciones de plazas vacantes) o renuncia sobrevenida para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 4.ª; Mérida 06800 (Badajoz).

Teléfonos de contacto: 924006762 (66762) / 924006830 (66830).

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante se podrá adelantar esta documentación por fax al número 924006728 o por e-mail a coordinacionidiomas@juntaex.es / negociadoidiomas@juntaex.es

Este mismo procedimiento administrativo será de aplicación a la adjudicación de plazas desiertas por falta de solicitudes, que se asignarán tras las resoluciones ordinaria y extraordinaria, previo contacto de la Secretaría General de Educación con el alumnado y centros implicados (ver resuelvo cuarto).

En cumplimiento con lo dispuesto en el resuelvo 14.6 de la referida Resolución de 9 de marzo de 2017, el alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y recibo bancario y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos, no pueda acreditarla adecuadamente (*renuncia sobrevenida injustificada*) o no disfrute de la inmersión asignada, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

Además, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

Séptimo. Adjudicación de plazas de alumnado de 3.º y 4.º de ESO para el programa de inmersión lingüística al amparo del Convenio con la Fundación Iberdrola

Como recoge el resuelvo 9.3 de la Resolución de 9 de marzo, la lista oficial del alumnado de reserva resultante del proceso de selección de estas inmersiones lingüísticas podrá ser utilizada por la Administración educativa para cubrir plazas en programas de similares características que se realicen durante el año 2017 mediante acuerdos de colaboración con otras entidades e instituciones.

Así pues, en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo y la Fundación Iberdrola, se seleccionarán, una vez concluido el proceso de adjudicación de plazas de las inmersiones de la Consejería de Educación y Empleo, 20 alumnos de 3.º de ESO y otros 20 de 4.º de ESO de las respectivas listas de espera para los campamentos de inmersión lingüística que la citada Fundación desarrollará en la Residencia del Poblado de Iberdrola en la localidad de Alcántara (Cáceres) con la siguiente distribución por etapas educativas y quincenas:

- 3.º de ESO: 20 plazas, del 30 de julio al 13 de agosto.
- 4.º de ESO: 20 plazas, del 13 al 27 de agosto.

La Secretaría General de Educación, una vez completamente resueltos el proceso de presentación de compromisos y renunciaciones voluntarias en los plazos establecidos tras la resolución ordinaria y resolución extraordinaria del Programa de inmersiones lingüísticas en Extremadura PILEX 2017 y la posterior adjudicación de las plazas desiertas por falta de solicitudes, contactará directa y personalmente con el alumnado seleccionado, siguiendo el orden de la lista de espera, con el fin de informarles de su selección para los mencionados campamentos de inmersión de la Fundación Iberdrola y determinará el proceso y los plazos para los correspondientes compromisos preceptivos de participación, renunciaciones voluntarias y pagos, similares a los establecidos para los casos de renunciaciones sobrevenidas en el resuelvo sexto.

Si se agotara una de estas dos listas de espera, se utilizará la que quede abierta hasta cubrir el total de plazas ofertadas para esta inmersión. En cualquier caso, si llegan a agotarse las listas de espera correspondientes a 3.º y 4.º de ESO, las plazas vacantes se cubrirían con alumnado de las que sigan abiertas de la misma etapa educativa, priorizando 2.º sobre 1.º de ESO.

Una vez concluida la selección, la Secretaría General de Educación remitirá los listados definitivos a la Fundación Iberdrola, que será la responsable de financiar, gestionar y poner en marcha la actividad para el alumnado.

Los centros educativos informarán a los alumnos que se encuentran en las citadas listas de espera sobre la posibilidad de participación en esta actividad, en función de su posición en las mismas.

Octavo. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de mayo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael Rodríguez de la Cruz', with a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz